



15165534

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SE2023756800100014967

Querellante: DE OFICIO

Querellado: EFRAIN DE JESUS GOMEZ RAMIREZ

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 000099****BUCARAMANGA, 15 ENE 2024**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del INFORME DE INSPECCION EN RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con radicado 08SE2023756800100014967, el Ministerio de Trabajo se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **EFRAIN DE JESUS GOMEZ RAMIREZ** identificado con NIT 70.903.809.1 y C.C. 70.903.809 por la presunta vulneración a las normas en seguridad y salud, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **REQUERIR A EFRAIN DE JESUS GOMEZ RAMIREZ PARA QUE APORTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
  - Copia del diagnóstico de condiciones de salud año 2023 y constancias de ejecución de las recomendaciones y/o actividades planteadas.
  - Copia de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo desarrolladas durante el año 2023
  - Copia del profesiograma de la empresa
  - Copia del contrato de trabajo de los trabajadores LEIDY PAOLA ARDILA, EDILFREDO DIAZ ROMULO.
  - Copia de la matriz de seguimiento de recomendaciones médicas de la empresa.
  - Copia de la investigación de los accidentes de trabajo de: ELKIN FABIAN ALBA LUNA (16/04/2022)
  - Copia de la investigación de los accidentes de trabajo de: SERGIO ANDRES GOMEZ ALVAREZ (24/04/2022)

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Copia del cumplimiento de las recomendaciones dadas dentro de la investigación de los accidentes de trabajo de: ELKIN FABIAN ALBA LUNA
- Copia del cumplimiento de las recomendaciones dadas dentro de la investigación de los accidentes de trabajo de: SERGIO ANDRES GOMEZ ALVAREZ
- Copia de la socialización de la lección aprendida del accidente de trabajo del señor SERGIO ANDRES GOMEZ ALVAREZ y ELKIN FABIAN ALBA LUNA
- Copia de la capacitación en investigación de accidentes de trabajo dictada a los equipos investigadores de los accidentes de los señores SERGIO ANDRES GOMEZ ALVAREZ y ELKIN FABIAN ALBA LUNA
- Copia del informe de aplicación de la batería de riesgo psicosocial
- Copia de las actas de capacitación en: RIESGO PUBLICO, HIGIENE POSTURAL, RIESGO ELECTRICO, USO ADECUADO DEL HORNO
- Copia del programa de mantenimientos a maquinas, herramientas y equipos
- Copia del cronograma de mantenimientos a equipos, maquinas y herramientas
- Copia de las actas de entrega de elementos de protección personal
- Copia de la conformación de la brigada de emergencias
- Copia de las capacitaciones dictadas a la brigada de emergencias
- Copia del simulacro año 2023
- Copia del informe de revisión al SG SST por la gerencia año 2022 y plan de acción
- Copia del reporte de autoevaluación de estándares mínimos SST ante el ministerio de trabajo 2022 y 2023

Los anteriores documentales deberán ser remitidas a la dirección territorial de Santander del Ministerio de trabajo ubicada en la calle 31 No 13 – 71 Bucaramanga, Santander, dentro del término de CINCO (05) días hábiles posteriores a la comunicación del presente auto. Las documentales deberán presentarse de manera digital (USB o CD ROOM) ordenadas en carpetas acorde a cada uno de los requerimientos.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al inspector de trabajo y seguridad social OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINDA LISED KATERIN MILENA GUTIERREZ MUÑOZ**  
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Proyecto: O. J/ Reyes Chaparro  
Revisó/Modificó: Liliana V. E  
Aprobó: Linda Lised G.M.

Bucaramanga, 26 enero 2024

Señor (a)  
**GOMEZ RAMIREZ EFRAIN DE JESUS**  
**CALLE 56 N° 17A-133 LA CONCORDIA**  
**BUCARAMANGA - SANTANDER**  
**contabilidad.islapan@gmail.com**

**ASUNTO:** Comunicación **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR** No. 000099  
Fecha 15 enero 2024

**ID: 15165534**  
**Radicado: 08SE2023756800100014967**  
**Fecha Radicado: 20/11/2023**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante la presente se comunica el auto de la referencia, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, a través del cual se da inicio a la Averiguación Preliminar, de conformidad con el radicado del asunto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Por lo anterior dar cumplimiento a los requerimientos ordenados dentro del auto en mención, de acuerdo con el termino concedido por el inspector comisionado, los cuales podrán ser radicados de manera física o magnética en la calle 31 N°13-71 Bucaramanga o de manera electrónica a través del correo electrónico [dtsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsantander@mintrabajo.gov.co).

Cordialmente,



**LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ**  
Profesional Especializado  
Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Auto **000099**. De fecha 15 enero 2024  
Inspector: **OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO**

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER  
CALLE 31 No. 13-71 BUCARAMANGA

29 ENE 2024  
NO. 019  
PLANILLA No.